

“La fiscalización en 2050”

Luis Terraza Torra
Supervisor
Sindicatura de Comptes de Catalunya
lterraza@sindicatura.cat
Grupo 5: Nuevos retos

RESUMEN COMUNICACIÓN

En los últimos 30 años los cambios en la administración pública y en su fiscalización han sido considerables. No obstante, en nuestro entorno la velocidad de transformación se ha ido acelerando progresivamente, por lo cual el trabajo de fiscalización de aquí a los próximos 30 años cambiará todavía más significativamente.

La presente comunicación únicamente pretende invitar a una reflexión sobre el futuro de la fiscalización, mediante la comparación de nuestro trabajo actual y el que los estudios elaborados al respecto dibujan que puede ser en unos años.

La administración pública deberá dar respuesta a nuevas necesidades y hacer frente a retos considerables como la sostenibilidad, la participación ciudadana, la transparencia, la accesibilidad, etc.

Los órganos fiscalizadores de las administraciones públicas deberán ajustar su trabajo al nuevo entorno y a los nuevos métodos para afrontarlo, debiendo adaptarse tanto en su metodología, con los avances que permitan las nuevas tecnologías, como en los nuevos requerimientos que exijan los Parlamentos y los diferentes usuarios de los informes.

Las propuestas de cómo puede ser el trabajo en unos años, no pretenden adivinar el futuro, sino invitar a reflexionar sobre el presente de las actividades que realizan los entes fiscalizadores y cómo se verán afectadas por los cambios que puedan producirse en la configuración de las administraciones públicas y en su fiscalización, y cómo plasmarlo en un informe que poco tendrá que ver con el actual.

COMUNICACIÓN

El pasado

Hace 30 años cuando empezaba en el mundo de la auditoria trabajábamos con grandes hojas amarillas sobre las cuales escribíamos con un lápiz negro nuestro trabajo y con otro lápiz rojo las diferentes referencias. Revisábamos grandes tomos de papel, algunos escritos aún a mano y otros con grandes hojas, con unos característicos agujeros en los lados, que se imprimían de pesados ordenadores que recopilaban parte de la información. Los listados los sumábamos en su totalidad con unas calculadoras de gran tamaño que llevaban interminables rollos de papel para revisar dónde nos habíamos equivocado cuando estos no cuadraban. Conocer si la ley de aplicación estaba actualizada y sus variaciones, era tarea titánica. Obtener la documentación llevaba mucho tiempo, encerrados con todo el equipo en habitaciones llenas de humo por los compañeros que fumaban, comunicándonos con la oficina con grandes teléfonos con una gran esfera que hacia eterno marcar si la numeración tenía 7, 8 o 9.

El presente

Actualmente, desde inicios de 2017, estamos fiscalizando la contratación de un Departamento del ejercicio 2016 mediante la conexión remota desde nuestra oficina a los expedientes que se disponen en el sistema GEEC (Gestor Electrónico de Expedientes de Contratación) y en la contabilidad por otro sistema denominado GECAT. Nuestro trabajo se realiza con potentes portátiles multitarea, utilizamos teléfonos con infinita información disponible y archivamos nuestra documentación informática en TeamMate que nos permite las referencias cruzadas, el trabajo compartido y la revisión casi simultánea. La normativa la encontramos de forma inmediata compilada y actualizada con las versiones por fecha de aplicación en los pertinentes programas con conexión a internet. ¡Hasta la ficha para entrar a trabajar se ha actualizado! y hemos de utilizar nuestra huella dactilar para acceder a la oficina.

Los cambios han sido muchos tanto en nuestra forma de trabajar como en el Sector Público que fiscalizamos. El cambio de la Administración se debe a innumerables factores, muchos de ellos derivados de los cambios tecnológicos y sociales. Entre los cambios normativos podemos destacar, por una parte, la ley de transparencia de 2013¹, que abre la puerta a la visibilidad en las actuaciones con la administración, facilita la participación y la rendición de cuentas. Y por otra parte, esta ley se complementa en 2015 con las leyes 39 y 40² de procedimiento administrativo y régimen jurídico que establecen la digitalización del funcionamiento del sector público, un cambio que ya no tiene vuelta atrás. Es necesario destacar que las administraciones públicas deberán contar con su archivo electrónico único el 2 de octubre de 2018, convirtiendo la tramitación electrónica en la manera habitual de la actuación administrativa.

¹ Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno

² Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Pero uno de los cambios más significativos en la forma de trabajar de la Administración, aunque haya pasado muy inadvertido, es el control la Agencia Tributaria ejerce a partir del 1 de julio de 2017 mediante el sistema de suministro de información inmediata³, al disponer de información inmediata y permanentemente actualizada de los hechos imponibles que recauda con el IVA, pero con efecto directo en toda la actividad del contribuyente. Esto no es más que un paso indiciario del control total y en tiempo real que las administraciones públicas podrán tener sobre los administrados en sus diferentes ámbitos de actuación.

Por todo ello, el presente del Sector Público ya se configura alrededor de la *Administración electrónica*, que conlleva las ventajas siguientes:

- **Disponibilidad de la Administración** las 24 horas y 365 días del año.
- **Facilidad de acceso para la realización de trámites.** Estos podrán realizarse sin la necesidad de desplazarse hasta un lugar concreto.
- **Ahorro de la duración de las gestiones**, ya que se evitan desplazamientos y tiempo de espera innecesarios.
- **Aumento de la seguridad de los datos sensibles.** Estos permanecen en centros de datos, los cuales serán más fácilmente recuperables.
- **Flexibilidad.** Permite elegir entre los diferentes canales que se ofertan para la resolución de trámites administrativos.
- **Optimización de los costes asociados** al mantenimiento de los puestos de trabajo, aumentando la productividad.
- **Acceso para personas de movilidad reducida**, ya que podrán realizar gestiones a distancia.
- **Eco-responsabilidad.** El uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación permite ahorrar recursos energéticos, así como consumo de papel.

La evolución hacia el entorno digital se refleja también en Europa, donde el Plan de Acción de administración electrónica de la UE 2016 – 2020, establece el objetivo de la digitalización con los siguientes principios:

- **Digital por defecto:** las administraciones públicas ofrecen preferentemente su contacto y servicios de forma digital y a través de una ventanilla.
- **Principio de solo una vez:** la información se debe facilitar sólo una vez a las administraciones públicas aunque se acceda a diferentes servicios.
- **Inclusión y accesibilidad:** los servicios públicos digitales son inclusivos y adaptados a las personas mayores y las discapacitadas.
- **Apertura y transparencia:** Ciudadanos y empresas controlan sus propios datos y los procesos administrativos que los involucran.

³ Real Decreto 596/2016, de 2 de diciembre: suministro inmediato de información del IVA (SII), libros registros y otras obligaciones en materia de IVA

- **Transfronterizo de forma predeterminada:** los servicios públicos digitales son disponibles dentro del Mercado Único.
- **Interoperabilidad de forma predeterminada:** los servicios públicos funcionan en todo el Mercado Interior de la Unión Europea.
- **Confianza y Seguridad:** total protección de datos personales y la privacidad y seguridad del sistema.

Por lo que la administración actual evoluciona, a rebufo de la sociedad, hacia un entorno totalmente digital.

El futuro

Desconocemos cómo será el futuro pero posiblemente este supere incluso las expectativas que hoy tenemos de él.

El ritmo del cambio es cada vez más rápido, el teléfono tardó 75 años en tener 100 millones de usuarios en cambio la aplicación Candy Crush los superó en menos de un año.

La tecnología que hoy disponemos ya nos permite adivinar, una pequeña parte de hacia dónde pueden ir los cambios, y nosotros deberemos tenerlos en cuenta para adaptarnos sin sufrir como tal nuestra propia obsolescencia profesional.

Tendencias tecnológicas

Las seis tendencias que en los próximos años marcarán el desarrollo tecnológico por su acogida e implantación de forma generalizada, entre otras, son: *Big Data*, Inteligencia Artificial, Internet de las Cosas, *Cloud Computing*, Ciberseguridad y el blockchain, tal y como se detallan a continuación:

1. **Big Data:** se refiere a ingentes cantidades de datos complejos no estructurados, que no pueden ser procesados por las herramientas de bases de datos tradicionales. El objetivo del análisis de datos es encontrar correlaciones entre los datos y transformarlos en estructuras comprensibles para su uso posterior, y de este modo poder desarrollar estrategias adaptadas a las conclusiones. Las características del Big Data se estructuran en 5Vs:
 - *Volumen.* Se generan grandes cantidades de datos que debemos captar y organizar.
 - *Velocidad.* Es necesario que en el proceso anterior se realice con agilidad para aportar valor a la información analizada.
 - *Variedad.* La gran fortaleza del Big Data reside en poder almacenar, estudiar y combinar cada tipo de información para realizar su tratamiento aportando utilidad a los datos.
 - *Veracidad.* Esta tecnología lo que hace es comprobar toda la información que se recibe compensando el volumen de datos la falta de calidad o exactitud.

- *Valor.* El valor quizás sea lo más relevante, ya que tiene que servir para aportar valor a la fiscalización, y por tanto, debe ayudar a la innovación y mejora del trabajo realizado.

En el mundo de la fiscalización el *Big Data* permite el análisis del universo de las transacciones en lugar de muestras, examinando y correlacionando gran cantidad de datos de diferentes tipos para descubrir patrones ocultos, correlaciones desconocidas y otra información útil que permita facilitar la obtención de conclusiones.

Un ejemplo de aplicación en nuestro ámbito sería el siguiente: el principal mandato a los OCEX reside en la validación de la Cuenta General, la cual contiene enormes cantidades de información proveniente de diferentes fuentes y formatos, lo que hace que en el informe se incluyan significativas limitaciones que hacen que no pueda ser revisado o valorado en su totalidad.

El trabajo de fiscalización de la Cuenta General requiere la revisión de datos de diferentes formatos y fuentes:

- *Contables:* teniendo en cuenta que incluso dentro de ella los planes contables empleados por los entes dependientes no sean concordantes (plan público (autonómico o estatal), desarrollos sectoriales, plan privado, etc.), que dificultan su correlación.
- *Legales:* la ley de presupuestos limita numerosos ámbitos (retribuciones, endeudamiento, modificaciones presupuestarias, etc.) y establecen las autorizaciones de gasto. La revisión de la correcta aplicación legal en la Cuenta General requiere grandes recursos para su revisión.
- *Organizativas:* La Cuenta General incluye de una forma u otra información sobre entes diversos con formas jurídicas diversas y con mayor o menor vinculación, que para su correcta revisión requiere la validación de sus respectivos cuentas generales, con vinculaciones y formatos de presentación diversos
- *Procedimentales:* La validación legal requiere también la validación de la correcta aplicación de procedimientos legales (contratación, gestión de personal, endeudamiento,...) que figuran en bases de datos diversas con formatos diferentes.

El Big Data permitirá con el tiempo, que para la revisión de la Cuenta General disminuyamos las limitaciones que actualmente nos encontramos, con la consulta y revisión de los datos fiscalizados, así como la correlación con la revisión simultánea de diferentes entes y formatos (leyes aplicables; bases de datos de contratación, personal, endeudamiento, etc), obteniendo patrones ocultos, correlaciones desconocidas y otra información útil que permita facilitar la obtención de conclusiones. Para poder gestionar de forma eficiente tanta información se requerirá la utilización de la segunda de las tendencias:

2. **Inteligencia Artificial** (IA), tecnología cognitiva, que tendrá un gran impacto positivo en las organizaciones y permitirá la predicción de comportamientos en contextos conocidos.

La inteligencia artificial está presente ya en un sinfín de aplicaciones que usamos a diario, desde el sistema de reconocimiento de voz de los buscadores o herramientas de seguridad con valores biométricos del móvil hasta traductores, gestores de contenidos en plataformas digitales como Netflix o Spotify, etc.

Se espera un incremento exponencial de la utilización de la Inteligencia Artificial. Según la consultora de tecnologías de información Gartner Inc. para el año 2018, se prevé que el 75% de los desarrolladores incluirá alguna función de inteligencia artificial en sus herramientas, en 2020 el 85% de las interacciones que se produzcan entre los clientes y las organizaciones será sin personas, y para 2025, se pronostica que la inteligencia artificial facture unos 86.500 millones de euros. Como dijo Peter Sondergaard, analista de Gartner Inc.: *“La información es la gasolina del siglo XXI y la analítica de los datos su motor de combustión”*.

La administración pública no es ajena a ello, y la Agencia Tributaria, que siempre ha sido pionera en desarrollo tecnológico aplicado a su competencia ya utiliza la Inteligencia Artificial en la predicción de comportamientos y la búsqueda de posibles bolsas de fraude.

Hace unos años la AEAT disponía de “Rita” un ordenador que ya comparaba los datos de las diversas declaraciones. Actualmente una “granja” de ordenadores vigila nuestra actividad y es capaz de rastrear datos personales provenientes de cerca de mil fuentes distintas. Desde movimientos bancarios a páginas de comercio electrónico, pasando por catastros, por la DGT, los concesionarios de coches o las agencias tributarias de terceros países, cada vez más interconectadas gracias a acuerdos. Las fuentes de información se añaden de forma continua según la necesidad del momento. Por ejemplo, ahora ya dispone de una herramienta para rastrear automáticamente las webs de alquiler de pisos turísticos o datos de las compañías eléctricas, lo que permite identificar alquileres sin declarar y demostrar que están siendo ocupados.

La “granja informática” de la AEAT, con la ayuda de inteligencia artificial, analiza el patrimonio y los hábitos de cada contribuyente en busca de cambios bruscos que puedan ayudar a identificar una actividad no declarada. Detecta patrones para afinar y automatizar los controles, y selecciona perfiles de riesgo. Cuando detecta que un tipo de fraude se repite bajo unas determinadas características, por ejemplo, cuentas PayPal para canalizar ingresos no declarados de comercio electrónico, se establecen “barridos automáticos” que pueden desembocar en requerimientos masivos. En ocasiones, se capacita a la propia herramienta informática para realizar el envío.

3. **Internet de las Cosas (Internet of Things - IoT)** es simplemente una Internet del futuro en la que electrodomésticos, robots, wearables, dispositivos domésticos e industriales..., llevarán un chip con el que se ejecutarán acciones relacionadas con su funcionalidad. La verdadera novedad es que se conectará a Internet por sí mismo para interactuar con otros dispositivos o personas. Los expertos coinciden en señalar el valor de la información producida, que permite mejorar la toma de decisiones y la automatización de procesos. El impacto generado por esta tecnología será grande, tanto en el ámbito doméstico, en la industria y debería tenerlo también en la Administración.

Una aplicación adecuada de esta tecnología al procedimiento administrativo podría permitirnos conocer en qué fase se encuentra un procedimiento, sus tiempos y posibles cuellos de botella, para con la información disponible proponer mejoras en su tramitación.

En otros ámbitos ya se aplican estas mejoras que también tendrán impacto en la actividad pública. Actualmente la IoT se aplica en la ganadería, se ha colocado un chip a las vacas de una ganadería que permite conocer su actividad, lo que comen, su producción, que pastos prefieren, el recorrido que hacen, etc. Esto permite una mejor gestión ganadera, pero en el ámbito de la administración esto permitirá que las subvenciones para la ganadería sean dirigidas a objetivos más concretos (producción, calidad, control alimentario, etc.) y su justificación y control sea inmediato, así como proporcionar indicadores de la eficacia de la propia subvención y del conseguimiento de sus objetivos.

4. **Cloud computing:** facilita que cualquier usuario pueda acceder a las aplicaciones e infraestructuras más avanzadas de su proveedor tecnológico, y como tal un requisito de la transformación digital de la sociedad y con ello también la Administración.

Con ello deberá desaparecer, o al menos mitigarse, algunos de los problemas que tradicionalmente encontramos en nuestras fiscalizaciones por los problemas de compatibilidad de los programas, que nos encontramos al descargar los listados para la selecciones de muestras, entre otros muchos ejemplos similares.

5. La **ciberseguridad** es otra de las líneas que serán imprescindibles para el adecuado crecimiento de las tecnologías mencionadas, debido a la necesidad de solventar las vulnerabilidades que puedan surgir en el uso y aplicación de las anteriores tendencias señaladas.

Un ejemplo de vulnerabilidad que ha tenido un gran impacto en la Administración es el caso LexNet de reciente actualidad.

LexNet es un webmail de la Administración de Justicia, mediante la cual por una parte los abogados presentan la documentación de sus casos a los procuradores y jueces, y por otra, el sistema judicial manda sus notificaciones (cuándo se realizará un juicio, plazo para recurrir una

pena, etc) a abogados y procuradores. El sistema LexNet representó una inversión pública de 7,3 M€ y empezó su implantación gradual en 2011 y en 2016 pasó a ser obligatorio en todo el sistema judicial español.

A finales de julio de 2017 se descubrió un fallo que permitía a los abogados acceder a las carpetas del resto de abogados y usuarios de LexNet consultando información confidencial que no les concernía. De igual forma algunos abogados denunciaron que recibían notificaciones que iban dirigidas a otros letrados con las consecuencias de notificación judicial que suponía en cumplimiento de plazos al constar como notificado. Finalmente un diario digital descubrió que mediante el buscador *Shodan*, un servidor de Justicia conectado a Internet sin contraseña, accedía a unos 11.000 documentos con, entre otra información, el código fuente de LexNet, certificados de seguridad y mapas de la topología de las redes de LexNet y Orfila, de gran valor para planificar intrusiones en el sistema. Hay que destacar que Orfila es una base de datos que guarda toda la información de los Institutos de Medicina Legal (autopsias, informes forenses por asesinatos, violaciones, etc.), es decir datos médicos especialmente sensibles, así como otros datos confidenciales como la identificación de los miembros de cuerpos de seguridad relacionados con los diferentes casos.

Este ejemplo sólo quiere remarcar la importancia de la ciberseguridad para la correcta aplicación de las nuevas tecnologías.

6. **Blockchain** o “cadena de bloques” que supone un sistema de registro seguro, que no se puede modificar. El blockchain es clave para la seguridad y validación de las transacciones. Los datos se encuentran formando una “cadena” que impide que uno de ellos pueda modificarse sin afectar a la vinculación con los demás. Su uso es fundamental para el almacenaje, la transmisión y la confirmación de los datos. Esta tecnología tendrá un gran impacto en el trabajo de fiscalización, tal y como se expone en otra de las ponencias, por lo cual no amplío en esta.

Todas estas tendencias tecnológicas, y otras muchas que se irán generando, serán la base de los cambios en la sociedad, en la administración, y como consecuencia, en el trabajo de fiscalización en los años venideros.

Administración Pública

Los cambios futuros en la Administración dependerán de innumerables variables y del tipo de organización que se configure: Algunas de las muchas posibilidades de configuración serían las siguientes:

- **Una Administración “invisible”:** PWC en un estudio⁴ consideraba que “lo importante de una Administración pública no es su tamaño, sino su capacidad para funcionar de manera eficaz en un escenario de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana. Por ello, la mejor administración no es la que no existe, sino la que no se nota que existe”. De acuerdo con el estudio la Administración pública se centra en cinco puntos:
 - Participación: Nuevo contrato con los ciudadanos;
 - Legitimidad: a través de la transparencia y la gobernanza;
 - Tecnología;
 - Impulso del desarrollo económico y competitivo: crecimiento inteligente y empleo sostenible;
 - Transformación de la organización y el liderazgo
- **Una Administración omnipresente:** a finales del siglo XX se produjo una considerable privatización en la prestación de servicios públicos esenciales, mediante sistemas de concesión o concierto, como: sanidad, suministro de agua, educación, servicios funerarios, etc., la cual se está actualmente parece que empezando a revertir, con replanteo en las forma de la prestación. Esta tendencia significa el posible control por la administración de todos los servicios básicos esenciales (agua, gas; sanidad, telecomunicaciones, educación, vivienda...) sin que esto predisponga a que la prestación sea por gestión directa o con participación del sector privado mediante sistemas concesionales o concertados.
- **Una Administración sostenible e innovadora en un contexto de globalización:** la administración deberá desenvolverse en una sostenibilidad económica muy compleja, una necesidad de mantener una capacidad de innovación y una reorganización en un contexto de globalización donde adquiera un mayor protagonismo la administración local cercana al ciudadano⁵. La respuesta a la demanda social de mayor conexión, más transparencia, mejores servicios, más agilidad de la acción administrativa y menores costes estará basada en la tecnología.
- **Una Administración proactiva** que soluciona los problemas de antemano. La administración electrónica permitirá la posibilidad proactiva de los propios organismos públicos. Los sistemas de inteligencia artificial permiten llegar a conocer las necesidades de los administrados sin que este tenga que solicitar los servicios. La calidad total de los servicios públicos se alcanza cuando no es necesario ni pedirlos. Una administración electrónica total tiene todos los datos y situación de cada ciudadano. Por tanto, está capacitada para evaluar qué ayuda y prestaciones corresponde a cada ciudadano, evitando a éste el tener que solicitarlos.

⁴ Véase: Administración 2033. La Administración invisible. PwC, 2016

⁵ Véase: La Administración Pública del futuro: La Administración 2050. Ramió Matas, Carles. GIGAPP Estudios.

Sea el entorno organizativo que escoja el Sector Público deberá tener muy en cuenta las nuevas tecnologías para aumentar su eficacia gracias a las soluciones de Inteligencia Artificial para:

- La agilización de la propia operativa interna;
- La mejora de la calidad en la prestación de los servicios públicos a ciudadanos y empresas;
- La contribución a su implementación mediante un modelo de colaboración de triple hélice: Empresa, Universidad y Administración.

Sea como sea la Administración en un futuro esta tendrá que enfrentarse, entre otros a los siguientes retos:

- **Sostenibilidad:** la Administración debe hacer frente a un aumento en las necesidades de gasto, con una fuerte presión debida al envejecimiento poblacional (pensiones, sanidad, etc) en un contexto que hace difícil aumentar los ingresos en un grado similar dado que factores externos como la globalización y el desarrollo de la economía colaborativa limitan su capacidad de maniobra, con la obligación de adaptarse a este nuevo entorno.
- **Participación ciudadana:** las nuevas tecnologías facilitan, y en la práctica exigen, la participación ciudadana, habilitando plataformas de participación en las políticas públicas, en la valoración ciudadana del funcionamiento de los servicios y, finalmente, en la gestión de la comunicación bidireccional (administración – ciudadano) en las redes sociales.
- **Transparencia activa y pasiva:** que rige el funcionamiento de toda la administración, por un lado mediante la transparencia activa con sistemas de atención ciudadana que permitan dar una rápida y completa respuesta a las solicitudes ciudadanas y, por otro lado, transparencia pasiva mediante la publicación de la información preceptiva en los portales correspondientes.
- **Rendición de cuentas:** que facilite la transparencia mencionada, y la auditoria de los recursos públicos administrados y los servicios públicos. Permitiendo a su vez la validación del adecuado cumplimiento de la normativa que rige el funcionamiento de la administración bajo el principio de legalidad.
- **Accesibilidad permanente y ágil:** el procedimiento administrativo digital permite la agilidad de la respuesta, la oferta de un servicio público permanente y de fácil acceso ciudadano, que implica también una simplificación de los diferentes procedimientos para un enfoque de servicio público hacia el ciudadano, sin menoscabo del mantenimiento del adecuado cumplimiento de la legalidad vigente.

De la configuración de la Administración y de cómo se enfoquen los diferentes retos expuestos dependerá también el trabajo de fiscalización que deberá adaptarse adecuadamente.

Fiscalización

Las nuevas tecnologías nos permitirán realizar análisis de datos más grandes y comprender mejor la actividad desarrollada por los entes fiscalizados, identificar con más exactitud las áreas de riesgo, ofrecer mayor cobertura y proporcionar más valor añadido en nuestro trabajo. Posiblemente gran parte de las tareas de revisión que efectuamos actualmente se hagan en gran parte por medios informáticos. No obstante, es importante destacar que la tecnología difícilmente podrá definir la estrategia de auditoría, cubrir los juicios de valor o tener la capacidad para tomar decisiones en base a los resultados obtenidos en los procedimientos de auditoría. Por lo cual los auditores dedicaremos menos tiempo a tareas de revisión y más a los análisis de los datos y correlaciones obtenidos, con un mayor valor añadido.

Como auditores, deberemos ser capaces de conocer y entender el nuevo escenario que representa la transformación digital de la administración, donde el uso de las tecnologías emergentes es clave para la consecución de los objetivos, identificando y evaluando los potenciales nuevos riesgos que conllevan. Esta transformación digital de nuestro trabajo nos ha de permitir, a su vez, realizarlo de forma más eficiente y completa.

La utilización de técnicas de tratamiento masivo de datos (Big Data) y sistemas de inteligencia artificial aplicadas a la función fiscalizadora, permitirá obtener la totalidad de los datos informáticos de un ente fiscalizado para posteriormente ejecutar los procedimientos de auditoría de forma automatizada. Este análisis de datos conlleva tres etapas:

1. Descriptiva: reportar, visualizar y entender lo sucedido
2. Predictiva: entender las correlaciones entre diferentes inputs y outputs que permitan predecir lo que puede suceder en contextos similares.
3. Prescriptiva: determinar la acción que produce el resultado más efectivo según las correlaciones observadas.

La implementación de las etapas mencionadas permitirá que las recomendaciones de nuestros informes puedan incluso llegar a cuantificar el impacto de su aplicación, aumentando muy significativamente su valor añadido.

La utilización de las técnicas y procedimientos mencionados, y la implementación de las etapas anteriores nos configura un nuevo modelo de fiscalización que podríamos denominar “avanzado” a efectos de distinguirlo, que tendría, entre otras, las características siguientes:

Fiscalización tradicional	Fiscalización avanzada
• Muestreos limitados	• Revisión 100% de la población
• En un momento determinado	• En cualquier momento
• Determina que ha pasado	• Determina si pasará y como evitarlo
• Quien lo podría haber realizado	• Quien lo ha realizado
• Ajustes por extrapolación	• Ajustes por importe determinado
• Pruebas procedimiento / sustantivas	• Pruebas descriptivas, predictivas y Prescriptivas

El trabajo de fiscalización cambiará no sólo en la forma de realizarlo, dado que los sistemas de inteligencia artificial modificaran previsiblemente todo el proceso fiscalizador, sino en lo más importante, deberíamos pasar a centrar nuestros esfuerzos en evaluar el impacto real del servicio público. Hemos de dejar de centrarnos en el ente prestador de la actividad para hacerlo en su actividad. Esto haría que nuestros informes fueran apreciados por la ciudadanía, que no sólo los entiende, sino que también los pueda utilizar para poder valorar la administración pública y las políticas públicas, dando una gran relevancia a la rendición de cuentas, ya que con ella se da un servicio imprescindible a nuestro sistema democrático.

Algunas de las características que podrían configurar la fiscalización en un futuro podrían ser, entre otras, las siguientes:

- **Actualidad:** Desaparece el gap temporal entre el ejercicio fiscalizado y el informe. La información fiscalizada se corresponde en tiempo real con la que se está generando. Dado que toda la actividad administrativa es digital, hay una interconexión de los programas de contratación, contabilidad y otros sistemas relacionados, con los programas de revisión mediante algoritmos de inteligencia artificial utilizados por el ente fiscalizador.
- **Auditamos el universo:** Se acabaron las muestras. El trabajo se centra en la totalidad de los movimientos y actividades, fiscalizados mediante sofisticados programas informáticos.
- **Inteligencia artificial:** La utilización de complejos sistemas de inteligencia artificial permite la fiscalización permanente, actualizada y de la totalidad de las operaciones. Por lo cual el trabajo del auditor deja de centrarse en la revisión de los procesos (documentación de expedientes, movimientos contables, etc) para centrarse en el análisis de los datos, y la extrapolación de las conclusiones que de ellos se derivan.
- **Multiperfil del auditor:** la preparación del auditor se ha ampliado y requiere un profundo conocimiento de: contabilidad; legalidad vigente; y análisis de datos (Big Data). Además de ello requiere una gran capacidad de abstracción de los datos para obtener conclusiones fidedignas sobre economía, eficiencia, eficacia, equidad y sostenibilidad, así como en la evaluación de políticas públicas. Adicionalmente, según

el trabajo que se realice se utilizan equipos multidisciplinares que puedan hacer frente a todo tipo de actividades a fiscalizar.

- **Fiscalización centrada en la actividad y no en el ente prestador del servicio:** la fiscalización tradicional se ha centrado en el ente público que realiza la actividad, por lo que el trabajo se enfoca en el prestador pero no en el servicio público prestado.

El ciudadano quiere conocer como se le prestan los servicios, como funciona la sanidad, se reduce la accidentalidad o el fracaso escolar, pero los informes tradicionales informan sobre si el prestador ha pedido tres ofertas o se ha contabilizado bien una transferencia, y no sobre para que han servido.

El nuevo enfoque de fiscalización permitiría conocer cómo se presta una actividad, si cumple los objetivos previstos, si lo hace de forma económica y eficiente, promueve la equidad y es sostenible en el tiempo. Además también informaría del impacto real que ha tenido en la sociedad un servicio, un programa, una actividad o incluso un plan de gobierno.

Este cambio de enfoque de la fiscalización debería hacer que el trabajo de los entes fiscalizadores deje de considerarse un trabajo de técnicos para técnicos, a pasar a considerarse un trabajo de profesionales en la materia elaborado para una ciudadanía sin conocimientos técnicos, además de para profesionales que requieran una información más profunda (entes fiscalizados; Parlamento; universidades; etc.)

Todo ello deberá presentarse en informes que también cambien considerablemente para adaptarse a los nuevos tiempos y que como propuesta tengan, entre otras, las características siguientes:

- **Permanentemente actualizado:** la utilización de inteligencia artificial permite que la revisión de los datos fiscalizados se actualice en tiempo real. No obstante la valoración global se realiza de forma periódica una vez la actualización de datos ha sido validada y supervisada adecuadamente.

Por lo cual el informe dispone de dos partes, uno que recoge los datos en tiempo real y que una vez analizados por complejos sistemas de inteligencia artificial son traspasados a un informe actualizado, donde se detallan, si es el caso, errores procedimentales o legales, o su corrección actual.

Y una segunda parte, en que de forma periódica el ente fiscalizador actualiza la valoración en términos de economía, eficiencia, eficacia, equidad y sostenibilidad, así como en la evaluación de políticas públicas, de las actividades, programas o servicios públicos fiscalizados

- **Interactivo y personalizable:** cada usuario puede configurar el informe según sus intereses, tanto en su presentación (escrita; video; infografías, etc.) como en la profundidad de la información a la que desea acceder, desde únicamente conclusiones a detalles correspondientes a expedientes o cuentas fiscalizadas. De esta forma el informe es accesible tanto para un ciudadano sin conocimientos técnicos como para un analista de universidad que requiere un gran detalle técnico. Esto requiere que el informe de formato íntegramente digital, se estructure convenientemente en diferentes niveles de consulta, manteniendo siempre la adecuada confidencialidad y protección de datos necesaria.
- **Valoración por los usuarios:** Al consultar el informe en el portal donde se publica, se facilita acceso a cuestionarios de evaluación, que permiten conocer las opiniones de los usuarios, las cuales son consideradas para la mejora de los siguientes informes y para la valoración de todo el personal implicado en su elaboración.

Todas estas características mencionadas, ya sea de tendencias tecnológicas, organización de la administración, enfoques de fiscalización o propuestas de características de los informes, no pretenden otra cosa que invitar a reflexionar sobre cómo puede ser el futuro que se avecina y cómo deberemos adaptar nuestro trabajo. Posiblemente la realidad difiera considerablemente de las previsiones mencionadas, pero prever los cambios facilitará la adaptación a los diferentes retos.

Bibliografía

En un entorno digital la bibliografía también ha de ser fácilmente consultada para que cualquiera pueda ampliarla, por lo cual la relación bibliográfica adjunta incluye en todos los casos las referencias web para facilitar su búsqueda. Por limitación de espacio, no se incluyen todas las fuentes consultadas pero si lo son todas las que se incluyen.

- Accenture. “Digital Economic Opportunity in Spain. How digitalization may boost the Spanish Economy”. Septiembre 2017
https://www.accenture.com/t00010101T000000Z_w_/es-es/acnmedia/PDF-59/MWCBAccenture-Strategy-Digital-Transformation--Executive-Summary.pdf
- El Confidencial. “Así funciona la 'granja de ordenadores' que está revisando tu declaración de la renta”. 10 de julio de 2017.
http://www.elconfidencial.com/economia/2017-07-10/asi-funciona-la-granja-de-ordenadores-que-esta-revisando-tu-declaracion-de-la-renta_1411090/

- Forbes. (2014) "Future Role of Audit. A More Insightful Audit for a More Complex World". Forbes Insights.
https://www.forbes.com/forbesinsights/future_role_of_audit
- Forbes & KPMG. (2017) "Audit 2025. The future is now". Forbes Insights.
<https://www.kpmg.com/content/Fus-audit-2025-final-report.pdf>
- La Comisión publica el Plan de acción de administración electrónica 2016-2020
2 de junio de 2016
http://administracionelectronica.gob.es/pae_Home/pae_Actualidad/pae_Noticias/Anio2016/Junio/Noticia-2016-06-02-Plan-accion-administracion-electronica-2016-2020.html#.WJ8VloWcFPZ
- Pagola Javier: "La administración pública del futuro «perderá» sus papeles". ABC 8 de enero de 2017.
http://www.abc.es/economia/abci-administracion-publica-futuro-perdida-papeles-201701080137_noticia.html
- Pérez García Ignacio. "Tecnología y auditoría. Principales retos".
<http://www.icjce.es/tecnologia-auditoria-principales-retos>
- PWC. (2015): "Administración 2033. La Administración invisible".
<https://www.pwc.es/publicaciones/espana-2033/informe-administracion-invisible.pdf>
- PWC. (2014): "La auditoría del futuro y el futuro de la auditoría".
<https://www.pwc.es/publicaciones/auditoria/assets/informe-temas-candentes-auditoria.pdf>
- Ramió Matas, Carles. (2015) "La Administración Pública del futuro: La Administración 2050". GIGAPP Estudios.
http://prospectiva.eu/dokumentuak/La_Administracion_Publica_del_Futuro-La_Administracion_2050-Carles-Ramio.pdf
- Ramió Matas, Carles. (2017) "¿Y si el futuro implica el retorno bestial del Estado?". EsPublicoBlog. 15 de marzo de 2017.
<http://www.administracionpublica.com/y-si-el-futuro-implica-el-retorno-bestial-del-estado/>
- Yúbal FM. "Que ha pasado en lexnet y que implicacions tiene su grave fallo de Seguridad". 28 de julio de 2017.
<https://www.xataka.com/servicios/que-ha-pasado-en-lexnet-y-que-implicaciones-tiene-su-grave-fallo-de-seguridad>